

SEÑORÍAS, ABRAN LOS OJOS Y SEAN VALIENTES



Una de las muchas cosas que ha evidenciado el caso de Juana Rivas, del que les hablé en el post «¡Juana Rivas, Gracias!», es que hoy en día la profesión de juez se está convirtiendo en una profesión de riesgo, y la labor de administrar justicia en un acto heroico, por eso en este momento a los

jueces, más que pedirles que sean justos, se hace necesario pedirles que sean valientes.

Dicho lo cual, con la venia de **Sus Señorías**, tengo que decir que **con algunos de ustedes me gustaría tomar un café y poder comentar algunas cuestiones que, cuando menos, creo que deberían cambiar lo antes posible en sus Juzgados.** Aprovechando este espacio y dado que, de momento, intuyo que realmente no vamos a poder tomar ese café, lo tomaremos virtualmente.

Les confieso que a la hora de escribir este post lo que más dudas me ha generado ha sido el título. Si digo que «**abran los ojos**» es porque considero que hay muchas cosas que no ven, ya que si las vieran, seguramente actuarían -no me cabe ninguna duda-. Y si digo que «**sean valientes**» es porque comprendo que, aunque es mucho el poder que ustedes tienen, son muchas las presiones a las que se encuentran sometidos y tomar determinadas decisiones tiene consecuencias. **Pero si un Juez**

no toma decisiones o, lo que es peor, toma determinadas decisiones por miedo, ¿de qué le sirve tener poder?

Son muchos los temas que considero que tienen que empezar a cambiar en sus Juzgados pero, de momento, no quiero abrumarles. Así pues, si Sus Señorías me lo permiten, hoy me centraré en tres cuestiones sobre las que, en mi opinión, hay que actuar sin más demora:

1.- *No hay que fijarse en los genitales de las personas a la hora de juzgar. En teoría todos somos iguales ante la ley, pues en la práctica que así sea.*

2.- *Con las denuncias falsas hay que tener tolerancia cero.*

3.- *Con los peritos mentirosos hay que tener tolerancia cero.*

[spacer]

NO HAY QUE FIJARSE EN LOS «GENITALES» DE LAS PERSONAS A LA HORA DE JUZGAR

Si en teoría todos somos iguales ante la ley, pues que en la práctica así sea. Soy consciente de que vivimos en sociedad, y que ustedes son parte de ella, por lo tanto determinados tópicos que han calado en nuestra sociedad, inevitablemente, también han calado en ustedes, pero eso no me sirve de excusa.

La primera cuestión que les planteo en este café virtual es que **cuando se les planteo un asunto les ruego que no se fijen en los genitales de las partes –demandante y**



demandado–, es decir, en si delante tienen un hombre o una mujer, y piensen solo que tienen delante a dos personas y que lo que ustedes tienen que hacer es aplicar la ley de la forma más justa posible. *Aplicar la ley de forma justa implica hacerlo sin discriminación alguna.*

Hoy en día, estoy seguro de que no se han dado cuenta, porque si se hubieran dado cuenta esto ya estaría solucionado, en los Juzgados de Familia –ya no digo nada en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer–, **hombres y mujeres no son iguales ante la ley,** o al menos **la ley no se aplica de igual forma a unos y otros.** Es más, cuando acudes a un Juzgado de Familia defendiendo los intereses de la mujer ya sabes que tienes medio juicio ganado –no digo nada cuando acudes a un Juzgado de Violencia sobre la Mujer–.

Miren Señorías, por ponerles un ejemplo concreto hablaremos del tema de moda en este momento, **la guarda y custodia de los hijos.** No me voy a engañar a mí mismo y mucho menos a ustedes. Soy consciente de que hay padres que piden la custodia compartida de sus hijos para así dejar de pagar pensiones de alimentos, poder vender el piso, etc., pero no todos, ni mucho menos. Igualmente soy consciente de que puede haber padres que pidan la guarda y custodia exclusiva de sus hijos por

«incordiar» a su ex pareja, pero también son una minoría.

En esta sociedad está muy arraigada la idea de que una mujer que lucha por sus hijos es una *«madre coraje»*, mientras que un hombre que lucha por sus hijos es un *«... que le quiere quitar los hijos a la madre»*. Obviamente, aunque ustedes son parte de la sociedad, no pueden tener esa idea.

La realidad es que **hay hombres que son unos apasionados de sus hijos, con unos niveles de entrega iguales o superiores a los de cualquier mujer, y que si piden la guarda y custodia de sus hijos –sea exclusiva o compartida– es porque realmente lo desean y porque ya antes de divorciarse se han entregado e implicado en la educación y crianza de sus hijos, e incluso porque algunas progenitoras –que no madres– no están capacitadas para tener la custodia de un menor.**

*Ustedes Señorías, como les decía, están para aplicar la ley de la forma más justa posible –hay quien piensa que están para hacer justicia, pero ya sabemos que su obligación es aplicar las leyes, que a veces ya de por sí son injustas, por lo que poca justicia pueden hacer–. Ustedes no están para proteger a nadie en particular –en todo caso a los menores–. Las mujeres, dado que son iguales a los hombres –jurídicamente hablando– no necesitan una protección especial o adicional, bastando la que se debe dar a todo ciudadano, que se reduce a la tutela judicial efectiva contenida en el **artículo 24.1** de la **Constitución Española**.*

Por eso, **cuando un padre pide la guarda custodia compartida o exclusiva deberían profundizar en las razones de por qué ese hombre está pidiendo esa custodia –les garantizo que si lo hicieran se llevarían muchas sorpresas–. Deberían –olvidándose de los genitales de uno y otro– valorar quién reúne las mejores aptitudes y actitudes, si el padre o la madre, –por ejemplo, una progenitora (que no madre) que pide que se hagan cargo de su hija los Servicios Sociales no puede tener la custodia ni tan siquiera compartida, y esto es una realidad**

que he tenido la desgracia de presenciar en dos ocasiones en lo que va de año y ante la cual yo me pregunto, ¿qué se puede esperar de esa progenitora?—.



Igualmente, **Señorías,** considero que en todo procedimiento en que se tenga que decidir sobre la custodia de un menor deberían ver a los menores, no delegar tanto en peritos y gabinetes psicosociales, que están para informar, asesorar, pero a veces se pueden equivocar o simplemente mentir —como vimos en el artículo sobre los

«Peritos mentirosos (I): un mal a erradicar de los juzgados de familia»—. Un principio básico en nuestro derecho procesal es el de inmediación, ¿por qué no se aplica en relación con los menores? **¿Cómo se puede decidir sobre el futuro de un menor sin tan siquiera molestarse en conocerlo, sin saber qué piensa, qué siente, qué dice, qué quiere?** Sinceramente, dicho sea con los debidos respetos, esto no puede seguir así. *En todo proceso de familia el protagonista debe ser el menor, resultando incomprensible que se pueda dictar sentencia sin tan siquiera conocer a este menor.*

De verdad **Señorías,** tengo el convencimiento de que cuando un padre pide la custodia de sus hijos —sea exclusiva o compartida— lo hace por amor a ellos. Quizás no se hayan dado cuenta ustedes, pero «lo cómodo» para un hombre es que la guarda y custodia de los hijos la tengan las madres, de forma que, con dedicar un fin de semana de cada dos a los hijos y

alguna tarde entre semana ya han cumplido, dándole así más tiempo para dedicarse a su vida profesional, social, aficiones... Por lo tanto, *el mero hecho de que un hombre desee implicarse en la crianza de sus hijos, debería ser valorado de forma más positiva de lo que se hace hasta ahora.*

Por todo ello, con todos los respetos les digo **Señorías, abran los ojos y sean valientes, no tengan miedo a darle la custodia –exclusiva o compartida– a un padre y, sobre todo, escuchen a los niños**, que lamentablemente deberían ser los protagonistas en la Jurisdicción de Familia y, sin embargo, no se les presta ninguna atención.

[spacer]

CON LAS DENUNCIAS FALSAS HAY QUE TENER TOLERANCIA CERO

Este espacio virtual empezó su andadura el día 9 de abril de 2014 y de los posts publicados, el titulado «*Las denuncias falsas por violencia de género, ¿mito o realidad?*» ha sido el más leído por encima de cualquier otro. Esto evidencia que esta es una cuestión que suscita mucho interés, quizás porque es una realidad que cada día afecta a más personas –en este caso, hombres–.

Mi impresión es que, en relación con las denuncias falsas, los Juzgados son muy tolerantes, cuando la tolerancia tendría que ser cero. **En el post «*Las denuncias falsas por violencia de género, ¿mito o realidad?*» contaba dos casos reales en los que a las denunciadas no les ocurrió absolutamente nada.** Es más, muchas veces se les «*protege*» decretando el sobreseimiento provisional cuando lo que se tendría que decretar es el sobreseimiento libre.

Actualmente defiende a un padre que ha sido objeto –aunque más bien tendría que decir víctima– de 31 denuncias por parte de su ex pareja, ¿quieren saber cuántas han prosperado? Ninguna. La mayoría han sido archivadas sin llegar a juicio y en las que han llegado a juicio se ha dictado sentencia absolutoria. ¿Le ha ocurrido algo a la

madre? Nada, absolutamente nada. Es más, a día de hoy tiene la guarda y custodia del hijo menor, es decir, poner 31 denuncias falsas ha tenido su recompensa.

Respecto a **la tolerancia que muestran los Juzgados con las denuncias falsas**, solo cabe pensar que se toleran porque sí –cosa que no creo– o porque simple y llanamente Sus Señorías no se dan cuenta del gran número de denuncias falsas que se tramitan en sus Juzgados. Esto me parece lo más probable, porque si tenemos en cuenta lo dicho por el Consejo General del Poder Judicial, máximo órgano de representación de los jueces, **en España el número de denuncias falsas por violencia de género asciende a 20 anuales de media lo que aproximadamente representa el 0,015 % del total de denuncias presentadas al año por violencia de género** –según datos de la Fiscalía General del Estado, basándose en los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial–.

Lamentablemente, **las estadísticas oficiales no resisten un análisis riguroso**. Ningún profesional del derecho ni de los



Cuerpos de Seguridad del Estado –Policía o Guardia Civil– puede compartir esos datos y, de hecho, son muchos los que se han significado y han denunciado esta lacerante realidad. Entre ustedes, los Jueces, destacaría el caso de la Ilmo. Magistrado Juez D.^a María Sanahuja Buenaventura, que ya desde el año 2004 viene denunciando una realidad que muchos no ven o no quieren ver, y que en el año 2008 escribió un interesante artículo sobre «Las denuncias falsas» denunciando una realidad que informes y estadísticas pretenden silenciar.

No soy el único que piensa que las denuncias falsas existen. Igualmente no soy el único que dice que las denuncias falsas existen, la diferencia es que son muchos los que lo dicen en privado y pocos los que nos atrevemos a decirlo en público, pero ante esta situación hay que dar un paso adelante y actuar.

Un indicador que, al menos a mí, me hace sospechar sobre si una denuncia es falsa o no, es que hay un alto porcentaje de denuncias que se presentan una vez iniciados los trámites de divorcio. ¡Qué casualidad!

Quizás alguien se pregunte, ¿cómo se concreta ese «*abran los ojos y sean valientes*»? Pues actuando. **Cuando haya indicios de que una denuncia tramitada en su Juzgado es falsa, Señoría, no decrete el sobreseimiento provisional sino el sobreseimiento libre. Pero es más, a continuación libre testimonio y dé traslado al Juzgado de Guardia para que se investigue si estamos ante una denuncia falsa o no.**



Tengan en cuenta, Señorías, que la **obligación de denunciar los delitos de los que se tenga conocimiento incumbe a todos –incluidos los jueces–**. En este sentido, especial mención merece el **artículo 259** de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** que establece que «El que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, de paz, comarcal o municipal, o funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare, ...», así como el **artículo 262** del mismo texto legal, en su primer inciso,

establece que «Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante». Por lo tanto, dicho sea nuevamente con los debidos respetos, **ACTÚEN**.

Sinceramente, tengo el convencimiento de que con estas dos cosas que se hicieran –decretar sobreseimientos libres y

librar testimonio de presuntas denuncias falsas– el número de denuncias presentadas por violencia de género descendería significativamente. Lo que **no puede ser es que cale en la sociedad** en general, y en las mujeres en particular, **que poner una denuncia falsa no tiene consecuencias, que en el peor de los casos la archivan y nada más, y que la mejor forma de conseguir determinados beneficios en un divorcio es poniendo una denuncia falsa.** Que esto cambie depende de todos, pero de quien más, de ustedes Señorías.

Créame Señorías, **muchos hombres víctimas de estas denuncias falsas**, después de pasar por una experiencia tan traumática –con detención incluida y noche en los calabozos– **no les quedan ni ganas de denunciar esa «falsa denuncia»**, mientras **que otros que lo harían no tienen recursos económicos para hacerlo**, por eso, su actuación es tan importante como necesaria si queremos terminar con esta lacra.

Si esto no se detiene YA, vamos por mal camino. Hoy en día las «falsas» denuncias por violencia de género se está observando que muchas veces *«no dan los resultados deseados»* –según algunos informes el 40 % se archivan, y en algunos Juzgados de Violencia Sobre la Mujer el 70 %, 80 % e incluso 90 %–, lo que está produciendo que veamos cada día más denuncias «falsas» por abusos sexuales a menores. ¿Qué será lo próximo que se denunciará? No lo sabemos, pero esperemos que se tomen medidas antes y no tengamos que saberlo nunca.

[spacer]

CON LOS PERITOS MENTIROCOS HAY QUE TENER TOLERANCIA CERO

Por último, Señorías, en este primer café virtual, me gustaría tratar brevemente el tema de los peritos mentirosos, de los peritos mendaces. Soy consciente de que ni ustedes ni yo somos psicólogos o psiquiatras y que, sobre todo ustedes, para tomar

determinadas decisiones necesitan del asesoramiento de dichos profesionales. Pero visto lo visto, no se puede delegar totalmente en ellos. Tal como decía al tratar la primera cuestión de este café virtual, se hace necesario que ustedes vean a los menores y saquen sus propias conclusiones.

Que hay peritos que por incompetencia manifiesta o, peor aún, mala fe, en vez de ser una ayuda son un obstáculo, es una realidad. Baste de muestra los casos relatados en el post «*Peritos mentirosos (I): un mal a erradicar de nuestros Juzgados*» publicado en este mismo espacio.

Lo más lamentable de ello es que dichos peritos, los mentirosos, campen a sus anchas por los Juzgados y nadie les pare los pies. Y es penoso porque **las consecuencias que su actuación puede tener son irreparables.** Sirva de ejemplo el expuesto en el mencionado artículo, en el que una perito psicóloga llegó a solicitar que de una menor se hicieran cargo los Servicios Sociales sin motivo alguno para ello, pudiendo comprobarse que había mentido a raíz de una valoración posterior hecha por el Instituto de Medicina Legal de Aragón –IMLA–.

Ustedes, los jueces, no me cabe duda que con el paso del tiempo acaban sabiendo de qué pie cojea cada profesional. Pues bien, igual que hay buenos y malos abogados, hay buenos y malos peritos, por ello, se lo digo una vez más con todos los respetos, abran los ojos y sean



valientes. **Si ustedes observan que un perito en un informe valora a un padre, madre o menor sin haberlo visto, no se conformen con no tener en cuenta ese informe, deduzcan testimonio y den traslado al Juzgado de Guardia. Si ven que un perito ha mentido gravemente –una cosa es equivocarse y otra mentir– deduzcan testimonio y den traslado al Juzgado de Guardia. Y en todos los casos informen a los colegios profesionales correspondientes y, sobre todo, no les permitan actuar en sus Juzgados.**

Simplemente con que adoptaran esas medidas, tengo el convencimiento que determinados peritos que parecen tomarse muy a la ligera su trabajo cambiarían de actitud o, al menos, dejarían de intervenir y perjudicar en los procedimientos de familia, donde el daño que pueden causar es irreparable.

Al igual que en el caso de las denuncias falsas, **muchas víctimas de estos peritos mentirosos no pueden permitirse actuar contra ellos, unas veces por miedo y otras por falta de medios económicos.** Por eso, *que sean ustedes quienes actúen es vital*, es más, en los colegios profesionales tengo la

seguridad que si la denuncia o queja llega de Sus Señorías se la tomarán más en serio.

Mientras estos peritos «mentirosos» campen a sus anchas por sus Juzgados **Señorías**, difícilmente podrán hacer ustedes justicia. **Podrán dictar sentencias, pero sentencias basadas en informes falsos es imposible que sean justas.**

Está bien que la «Dama de la Justicia» se represente con los ojos vendados, pero los profesionales del derecho –entre los cuales **ustedes, los Jueces**, son los primeros y más importantes–, **no pueden tener los ojos vendados ni cerrados.** Por eso, con todo el respeto, les digo una vez más que *«abran los ojos y sean valientes»*.

[spacer]

Más información en:

ElPais.com